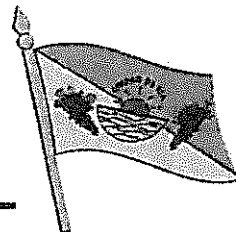




Original

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Resolución de Alcaldía N° 285-2024-AMPI
Ica, 13 de Mayo 2024

Vista, la carta de fecha 08 de mayo del presente año, promovido por el Ing. MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual solicita descanso físico vacacional del 10/05/2024 al 24/05/2024; y el informe N° 0668-2024-SGRRHH-GA-MPI. De fecha 10 de Mayo 2024 de la sub Gerencia de RR.HH. sobre la procedencia de la licencia solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, según su informe N° 0668-2024-SGRRHH-GA-MPI. De fecha 10 de Mayo 2024, ha informado que el Ing. MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-AMPI, de fecha 02.01.2023, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, cargo que ha continuado desempeñando hasta la fecha, lo que acredita que dicho Funcionario tiene derecho a vacaciones, por haber superado la jornada laboral de 12 meses consecutivos, por lo tanto, es PROCEDENTE lo solicitado.

Que, el Dec. Supremo 005-90-PCM. En su **Artículo 102.- establece, que Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo**

Que, el Dec. Supremo 005-90-PCM. En su **Artículo 82.- establece El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal**

Que, la ley 30057 Ley del servicio Civil en su Art° 52 inciso c). señala:
Artículo 52. Clasificación de los funcionarios públicos

Los funcionarios públicos se clasifican en:

- c) **Funcionario público de libre designación y remoción.** Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.
Son funcionarios públicos de libre designación y remoción: 6).- El Gerente Municipal

Que, la ley 30057 Ley del Servicio Civil en su **Artículo 35. Derechos individuales del servidor civil establece, que el servidor civil tiene los siguientes derechos:**

- b). **Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento. Mediante decreto supremo el Poder Ejecutivo puede establecer que hasta quince (15) días de dicho período se ejecuten de forma general. El no goce del beneficio en el año siguiente en que se genera el derecho no genera compensación monetaria alguna y el descanso se acumula.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el decreto Legislativo 1405 publicada en el diario oficial "El Peruano" establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado, señalando en su **Artículo 2.- sobre el Descanso vacacional**

2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad; y en su

Artículo 3.- Fraccionamiento del Descanso Vacacional

3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado; El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.

Que, Teniendo en consideración que el Ing. Mario Encarnación López Saldaña, ocupa el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, se hace necesario que en tanto dure la Licencia solicitada, se le encargue a un funcionario de la municipalidad, temporalmente las funciones del cargo de Gerente Municipal; correspondiendo al Despacho de Alcaldía expedir el acto resolutorio que apruebe la Licencia Solicitada, y encargue temporalmente las funciones del cargo de gerente municipal.

Estando a lo solicitado, a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y con las facultades conferidas por la ley 27972 Orgánica de Municipalidades;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar a partir de la fecha la solicitud de licencia a cuenta de descanso físico vacacional, formulada por el Ing. MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Economista LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO, las funciones del cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, y mientras dure la licencia autorizada al titular del cargo; y con retención del cargo de Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE